



Trujillo, 21 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N.º 643-2022-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, da la conformidad al trámite correspondiente y aprueba el Informe Técnico N.º 000040-2022-GRLL-GGR-GRAG,SGDRN-NLD, de fecha 21 de setiembre del 2022, opina favorablemente el Otorgamiento de Licencia de Caza Deportiva a don: **MARCO ANTONIO MARIN ASTO**, con **DNI N.º 41500731** ; Domiciliado en: Jr. Bolivar 1224, Distrito: Huamachuco, Provincia: Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad ; con una vigencia de cinco (05) años a partir de la emisión del documento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0303-2011-AG, se declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Específicas “e” y “q” del artículo 51° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Agricultura como órgano encargado de la gestión, administración y control de los recursos Forestales y Fauna Silvestre a nivel regional, para **“Otorgar licencias de Caza comercial o deportiva, de acuerdo a la legislación forestal y de fauna silvestre”**.

Que, los artículos 85° y 86° del Decreto Supremo N.º 019-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la gestión de fauna silvestre, de acuerdo a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N.º 29763, establecen que **“Para la obtención de la licencia de caza deportiva se requiere acreditar haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza deportiva.... Siendo dictado por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR”**. La Licencia de Caza deportiva es otorgada por la autoridad competente, con vigencia de **cinco años** renovables y alcance nacional, de acuerdo a los lineamientos técnicos que aprueba el SERFOR.

Que, conforme al procedimiento 69 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N.º 018-2015-GRLL/CR, donde señala los requisitos y monto correspondientes al derecho de emisión de Licencia para la caza deportiva en la Gerencia Regional de Agricultura.

Que Con fecha 13 de setiembre -del 2022, con Expediente N,º **OTD00020220166784**, el área técnica de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria como Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, recepcionó los documentos de don, **MARCO ANTONIO MARIN ASTO**, con **DNI N° 41500731**; verificando que cumple los requisitos previstos en la normatividad





vigente de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N.º 29763, con Decreto Supremo N.º 0019-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la gestión de Fauna Silvestre, Art. N.º 15, 85º y 86º, como son: Solicitud según formato, copia(s) de arma(s): **CARABINA aire comprimido (PCP), MARCA: KALIBRGUN; MODELO: KRIKET II TACTIL; CALIBRE: 505** ; además adjunta copia simple de documento de identidad, recibo por derecho de trámite **N.º 41636007** ; 03 fotografías tamaño carnet, certificado judicial de antecedentes penales **N.º 12152978** , donde **NO** registra antecedentes y copia de certificado participación y aprobación del curso de **Educación, Seguridad y Ética en la Caza Deportiva” S/N** (Certificado emitido por la empresa LIMAGUNS-Autorizado con Resolución Directoral N°0011-2016-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFFS), el día 06 de Agosto del 2016.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 1771-2016, GRLL/GOB, Memorando N.º 288-2017-GRLL-GGR-GRSA, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y la modificatoria Ley N.º 27902 y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria y del director de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura.

Que conforme al calendario de caza deportiva de especies no amenazadas año 2019-2020, donde especifica el ámbito y la cuota máxima por ámbito y cazador autorizado.

Cuadro N.º 01 Calendario de caza deportiva de Especies No amenazadas Año 2020 – 2022 fuera de las ANP.

Clase	Familia	N. Científico	N. Común		Época de caza	Ámbito(ATFFS o GORE según sea el caso)	Cuota máxima/por ámbito	Cuota máxima /cazador /autorización
			Español	Ingles				
Aves *	Tinamidae	<i>Nothoprocta pentlandii</i>	Perdiz serrana	Andean tinamou	01 de setiembre-31 de enero	La Libertad	60	8
	Tinamidae	<i>Nothoprocta ornata</i>	Perdiz cordillerana	Omate tinamou	01 de setiembre-31 de enero	La Libertad	50	8
	Anatidae	<i>Anas bahamensis</i>	Pato gargantillo	White checked Pintail	01 de mayo-30 de noviembre	La Libertad	100	10
	Anatidae	<i>Anas cyanoptera</i>	Pato acanelado	Cinammon teal	01 de mayo-30 de noviembre	La Libertad	270	20
	Anatidae	<i>Anas flavirostris</i>	Pato sufro	Speckled teal	01 de mayo-30 de noviembre	La Libertad	160	20
	Columbidae	<i>Zenaida meloda</i>	Cuculi	Pacific dove	15 de febrero-31 de agosto	La Libertad	2700	50
	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	Madrugadora	Eared dove	01 de abril-30 de noviembre	La Libertad	1780	100

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA N.º 016-2022-GRLL/GGR/GRSA a don; MARCO ANTONIO MARIN ASTO con DNI N.º 41500731; domiciliado en: Jr. Bolívar 1224, Distrito: Huamachuco, Provincia: Sánchez Carrión,





Departamento de la Libertad, para: **CARABINA aire comprimido (PCP), MARCA: KALIBRGUN; MODELO: KRIKET II TACTIL; CALIBRE: 505** ; por cinco (05) años, a partir del 21 de setiembre del 2022 al 21 de setiembre del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a don: **MARCO ANTONIO MARIN ASTO**; con **DNI Nº 41500731** a la Gerencia Regional de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

